



Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandante	Daniel Vargas Blanco
Causante	Rosa María Blanco Díaz y Daniel Vargas Mendoza (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00331 00
Asunto	Suspender proceso
Fecha de la providencia	Veintiuno (21) de junio de dos mil diecinueve (2019)

*Suspender el proceso por el término de noventa (90) días contados a partir de la notificación de esta providencia, atendiendo a la solicitud elevada por el apoderado de los signatarios (artículo 161.2 del Código General del Proceso)

NOTIFIQUESE


DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

71 del 25 JUN 2019

AYFLETH PRIETO PADILLA
Secretaria